



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
23/11/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 908049E

## **BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LA RESTAURACIÓN DE PENDONES. AÑO 2022.**

**PRIMERA.- OBJETO, FINALIDAD Y CONDICIONES.-** La presente convocatoria se realiza al amparo de la establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones en redacción aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León el día 27 de enero de 2021, y publicada en el BOP n.º 83 de 4 de mayo de 2021 (en adelante OGS), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la restauración de pendones o pendonetas pertenecientes a los ayuntamientos o juntas vecinales de la provincia de León.

El Instituto Leonés de Cultura viene apoyando el mantenimiento de estos elementos característicos de la identidad leonesa desde hace más de dos décadas. En este tiempo se han podido recuperar y fabricar pendones y pendonetas de decenas de localidades. Actualmente se considera que debe priorizarse la conservación de telas y varas antiguas frente a la fabricación de nuevas, ya que estas son las que tienen mayor riesgo de desaparecer por distintos motivos: mayores costes de conservación, mayores costes de restauración, naturaleza de los propios materiales etc.

Se debe tener en cuenta que los pendones forman parte de un Bien de Interés Cultural con carácter inmaterial (Acuerdo 22/2019 de 11 de abril por la que se declaran los Pendones Concejiles del Antiguo Reino de León: Identidad y Tradición, BOCYL de 15 de abril 2019) por lo que las solicitudes no podrán desconocer o contradecir los valores tradicionales que se encuentran expresados en su declaración como BIC y especialmente explicitadas en el Anexo adjunto a su declaración.

Se podrá subvencionar además la implementación de medidas correctoras encaminadas a la conservación preventiva posterior a la restauración de los pendones, mediante la ejecución de un sistema de musealización, exhibición y/o almacenamiento de los mismos, con un importe máximo del 20% de la inversión total prevista.





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
23/11/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 908049E

El plazo de realización de la actividad propuesta se iniciará con la concesión de la subvención y finalizará el **1 de noviembre de 2022**.

**SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.-** Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo, (en adelante BGS). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones en redacción aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León el día 27 de enero de 2021, y publicada en el BOP n.º 83 de 4 de mayo de 2021, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), modificada por Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

**TERCERA.- FINANCIACIÓN.-** La resolución de la convocatoria, por importe de 20.000,00 €, dada su tramitación anticipada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene carácter estimado y quedará condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto del ILC para el ejercicio de 2022, en el momento de la concesión.

**CUARTA.- BENEFICIARIOS.-** Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria los ayuntamientos o juntas vecinales que sean titulares de pendones, ubicados todos ellos en municipios menores de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y no se encuentren incurso en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-** Junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS, deberá cumplir las del art.7 de la OGS y las establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS. Respecto a las medidas de difusión, deberán aportar fotografías, anuncios carteles, folletos o revistas en las que figure la colaboración de la Diputación Provincial-ILC.

2



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA U7VH 4XW4 WHVN 42TZ

**Bases definitivas convocatoria Restauración Pendones 2022 - SEFYCU 3283794**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 2 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
23/11/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 908049E

**SEXTA.- CUANTÍA.-** La subvención no superará el 80% de la inversión total prevista, y podrá ser como máximo de 5.000 €. El beneficiario deberá justificar la totalidad del proyecto presentado para la percepción de la subvención que se conceda.

**SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.-** Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables de la restauración los siguientes:

- Honorarios de redacción de documento técnico
- Costes de restauración tanto de varas como de telas (materiales y mano de obra).
- Ejecución de trabajos para la musealización, exhibición y/o almacenamiento posterior. (Hasta un 20% de la inversión total prevista)

Se exceptúan expresamente:

- La elaboración de réplicas de pendones o pendonetas existentes.
- La fabricación de nuevos pendones o pendonetas.

Subcontratación: El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el art. 29 de la LGS.

#### **OCTAVA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura (<https://sede.institutoleonosedecultura.es/>) mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en "**trámites destacados**" o, de no encontrarse allí, accediendo a "**Catálogo de trámites**" y posteriormente seleccionando el ámbito de "**Servicios relacionados con ayuntamientos**" o "**Servicios relacionados con juntas vecinales**", en su caso.





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
23/11/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 908049E

Los anexos se podrán descargar en el enlace correspondiente: <http://www.institutoleonescultura.es/InstitutoLeonesDeCultura/Convocatorias/>, a la web del ILC.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **veinte días hábiles** contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la BDNS.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

**1.- ANEXO I ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL BIEN**

**2. DOCUMENTO TÉCNICO:**

Este documento deberá estar realizado por un técnico con **titulación específica de restauración y conservación** de bienes culturales, para lo cual será imprescindible que en el mismo se indique la titulación del firmante. El documento contendrá los siguientes apartados:

- 1º.- MEMORIA HISTÓRICA sobre el pendón del que se quiera realizar la restauración donde se recoja la información que exista sobre el pendón, las características del mismo, su uso a través del tiempo, la documentación histórica disponible, su uso actual o previsto, fotografías antiguas, celebraciones en las que participa actualmente y cuantos datos se puedan aportar sobre el mismo, incluyendo copia de documentación original si la hubiere.
- 2º.- MEMORIA TÉCNICA que incluya descripción del bien, la gravedad de los daños, y las medidas a adoptar, restauración propuesta y materiales que se emplearán.
- 3º.- MEMORIA DE MUSEALIZACIÓN (OPCIONAL) que describa las actuaciones que se plantean para la musealización, exhibición y/o almacenamiento del bien que incluya justificación de la opción elegida para su conservación preventiva posterior a la restauración, descripción de las actuaciones propuestas, criterios de intervención, materiales que se emplearán.
- 4º.- MEMORIA FOTOGRÁFICA, que permita conocer el estado del bien a restaurar y su deterioro.





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
23/11/2021DIPUTACIÓN  
DE LEÓNINSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 908049E

**5º.- MEMORIA ECONÓMICA, donde se reflejarán:**

Costes de restauración (1)	
Costes de musealización* (2)	
Honorarios documento técnico (3)	
IVA 21% de (1+2+3) = (4)	
<b>TOTAL INVERSIÓN PREVISTA (1+2+3+4)</b>	

\*Opcionales. Los costes de musealización serán subvencionables hasta un 20% de la inversión total prevista.

**NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.-** La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la Base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

La instrucción del procedimiento corresponde a la jefa de la Unidad Administrativa del ILC.

La composición del Órgano Colegiado será la siguiente: el vicepresidente del ILC, tres vocales representantes de los grupos políticos, y como secretaria, la secretaria del ILC o persona en quien delegue.

**Propuesta de resolución.-** A la vista de todo lo actuado, el Órgano Instructor, formulará propuesta de resolución en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

Cuando la propuesta de subvención obtenga la conformidad del Órgano Colegiado, el Órgano Instructor podrá formular la Propuesta de Resolución Definitiva al Órgano concedente, que será el Consejo Rector del ILC.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación:

**1.- Gravedad del deterioro del bien a restaurar (0 a 30 puntos):**

5



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA U7VH 4XW4 WHVN 42TZ

**Bases definitivas convocatoria Restauración Pendones 2022 - SEFYCU 3283794**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 5 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
23/11/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 908049E

Se valora la escala en la gravedad del deterioro y la urgencia de la restauración para la conservación del pendón, teniendo puntuación máxima la restauración más urgente.

De 16 a 30 puntos: pendones con patologías graves.

De 0 a 15 puntos: pendones con patologías leves.

## **2.- Evaluación del documento técnico. (0 a 70 puntos)**

Se valorará de 0 a 40 puntos la calidad de la propuesta de intervención. Para ello, se puntuarán más aquellas memorias que incluyan con claridad una descripción de las patologías existentes pero se valorará especialmente la calidad de la propuesta de intervención para lo cual se tendrán en cuenta la viabilidad de las técnicas empleadas y el grado de detalle de la propuesta presentada a todos los niveles.

Se valorarán de 0 a 20 puntos aquellas memorias que desarrollen completamente el análisis histórico artístico o etnográfico y que contengan la descripción de las piezas, sus materiales, el estado de conservación. Es decir, aquellas que contengan un profuso detalle tanto del bien a restaurar como de su historia, usos etc.

Se valorarán de 0 a 10 puntos las memorias de musealización, puntuando más aquellas que permitan el disfrute del pendón por parte de la ciudadanía y considerando aquellas que incluyan recomendaciones para una óptima conservación preventiva.

A la vista de las solicitudes presentadas, el director del Museo de los Pueblos Leoneses elaborará un informe con el resultado de la evaluación de cada una de ellas y su puntuación pormenorizada y justificada. Este informe podrá incluir condiciones de obligado cumplimiento por parte de los beneficiarios o imponer modificaciones a la intervención propuesta.

De este informe emanará un listado ordenado de actuaciones prioritarias.

El Órgano Colegiado formulará una propuesta de resolución con las intervenciones ordenadas por prioridad, pudiendo llegar a agotar el crédito disponible.

Las subvenciones concedidas se presumen aceptadas en todos sus términos salvo renuncia expresa por escrito del beneficiario, efectuada a través de la sede electrónica en el plazo de 7 días hábiles desde la notificación de la concesión de la subvención.

6



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA U7VH 4XW4 WHVN 42TZ

**Bases definitivas convocatoria Restauración Pendones 2022 - SEFYCU 3283794**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 6 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
23/11/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 908049E

En caso de renuncia, podrá extenderse la propuesta de financiación a las actuaciones siguientes hasta el límite del crédito disponible mediante decreto del presidente, en base al listado de reservas propuesto por el Órgano Colegido y aprobado por el Consejo Rector.

Una vez concluido este plazo, en el caso de que no se hubiera agotado el crédito disponible en la convocatoria, este se reintegrará automáticamente en el presupuesto del ILC para que pueda ser empleado en otras aplicaciones presupuestarias de naturaleza análoga.

La concesión se comunicará a los interesados mediante la correspondiente notificación electrónica.

Las notificaciones electrónicas se depositan en la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura <https://sede.institutoleonesdecultura.es/> y/o la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/> . Se utilizarán como medios de aviso la dirección de correo electrónico y el teléfono móvil indicado en la instancia.

La publicidad de las subvenciones concedidas se efectuará de acuerdo con lo previsto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el art. 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa

**DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-** La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará hasta el **15 de noviembre de 2022**.

La justificación de las subvenciones para Entidades Locales se ajustará a lo previsto en los apartados quinto y sexto de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones, y se deberá aportar:

- 1. ANEXO II.** Solicitud de abono de la subvención
- 2. ANEXO III.** Cuenta justificativa- Memoria económica, acreditativa de los gastos ocasionados por la realización de la actuación subvencionada, en la que figure una relación clasificada de gastos de la actuación por el importe del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención. Se harán constar los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con identificación del

7



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA U7VH 4XW4 WHVN 42TZ

**Bases definitivas convocatoria Restauración Pendones 2022 - SEFYCU 3283794**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonesdecultura.es/>

Pág. 7 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
23/11/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 908049E

ente y el importe. El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30,00 euros, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30,00 euros, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 euros. La acreditación del pago, cuando se haya solicitado anticipo, se efectuará haciendo constar la fecha de pago mediante transferencia bancaria (no se admiten pagos en metálico), así como la cuenta corriente a la que se paga.

De acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la OGS, en el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención, debiendo acreditar ese extremo mediante la presentación de la factura y justificante de la transferencia realizada.

3. **MEMORIA** que incluya necesariamente fotografías del bien restaurado y de la opción elegida para su conservación preventiva posterior (musealización, exhibición y/o almacenamiento), en la que se detalle el procedimiento de restauración, las técnicas y materiales empleados, y se describa el resultado final del proceso de musealización, exhibición y/o almacenamiento efectuado.
4. **ANEXO V.** Certificado del fedatario público, que haga constar las circunstancias exigidas en la Base Quinta de la convocatoria en relación con las medidas de difusión.
5. **MEDIDAS DE DIFUSIÓN.** Aportación de oportunas fotografías donde se aprecie la colocación de un cartel que contenga los logos de la Diputación y del ILC, en las proporciones que se señalan en el Anexo VI, en el que figuren:
  - a. Título de la restauración.
  - b. Entidad beneficiaria.
  - c. Presupuesto total
  - d. Subvención concedida por el ILC.

#### **UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.**





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
23/11/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 908049E

La Diputación Provincial de León a través del ILC se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan al órgano interventor en relación con las subvenciones concedidas, establecido en el artículo 19 de la OGS.

Para ello, una vez que se acuerde la concesión definitiva de las subvenciones objeto de la Convocatoria, el Órgano Gestor deberá hacer un sorteo entre todos los beneficiarios y un 20% de ellos tendrán que presentar, a la hora de la justificación, una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, en vez de una cuenta justificativa simplificada. En la notificación de la resolución de ayuda al beneficiario, se le comunicará el sistema de justificación que le haya correspondido.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

De acuerdo con dicho artículo, aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros y no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

### **Control financiero**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la OGS el órgano interventor, a través del Plan Anual de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones.

El control financiero incluirá a cualquier tipo de ayuda o subvención con independencia del beneficiario, procedimiento y régimen de justificación.

El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde el pago de la subvención

### **Anticipos y régimen de garantías**

Una vez concedida definitivamente la subvención, se podrán otorgar anticipos de acuerdo con el apartado cuarto de la disposición adicional de la OGS:





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
23/11/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 908049E

El régimen jurídico será diferente en función de que los entes locales beneficiarios de la subvención tengan o no delegada su recaudación en la institución provincial.

- a) A las entidades locales que tengan delegada su recaudación en la Diputación, con el acuerdo de la concesión se les podrá anticipar automáticamente el 90 por ciento de la subvención otorgada, si así lo señalan en su instancia y llevará implícita la autorización al ente provincial para compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso.
- b) Respecto a las entidades locales que no tengan delegada su recaudación se les podrá abonar anticipadamente el 70 por 100 de la subvención comprometida derivada de la adjudicación del proyecto/servicio/actividad, previa presentación de una solicitud del ente (Anexo IV), a la que se acompañará un certificado del fedatario público de la fecha y del importe de adjudicación del proyecto/servicio/actividad).

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

En lo no previsto se aplicará supletoriamente el régimen general de anticipos previsto en el artículo 11.3 de la OGS.

#### **DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.**

Será de aplicación lo determinado en la Base 5ª de las BGS.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el conjunto de las ayudas más los ingresos que reciban no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta Administración. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a través del ILC a la financiación de la actuación.

#### **DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y**

10



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA U7VH 4XW4 WHVN 42TZ

**Bases definitivas convocatoria Restauración Pendones 2022 - SEFYCU 3283794**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 10 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
23/11/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 908049E

**REINTEGRO.** - Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo Quinto de la Ordenanza General de Subvenciones.

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar las sanciones que correspondan por las infracciones producidas, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida.
- d) Demás causas establecidas en el art. 37 de la LGS.

2. Las pérdidas del derecho a cobro por cada uno de los incumplimientos serán acumulativas.

3. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS.

4. En la resolución del procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro se identificará, el beneficiario de la subvención, el importe debidamente justificado, las obligaciones incumplidas, las pérdidas del derecho al cobro que correspondan por los incumplimientos producidos y el importe definitivo del derecho a reconocer.

En el supuesto de que se haya anticipado el pago de la ayuda, se cuantificará el importe de la subvención a reintegrar junto con la liquidación de intereses de demora, conforme el procedimiento establecido en el artículo 94.4 del reglamento de la ley general de subvenciones.

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
  1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención.
  2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
23/11/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 908049E

cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

3. En el supuesto establecido en el apartado anterior, uno de los criterios vendrá determinado por el coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior a la inicialmente prevista.
- Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
    1. La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial de derecho al cobro del 5 % de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS.
    2. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.
  - Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.
    1. El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.
    2. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.
    3. En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.
  - Reintegro:

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art.42 de la LGS y 94 RGS para la exigencia del reintegro.

12



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA U7VH 4XW4 WHVN 42TZ

**Bases definitivas convocatoria Restauración Pendones 2022 - SEFYCU 3283794**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 12 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
23/11/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 908049E

**DECIMOCUARTA.- RECURSOS.-** Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, ante el órgano que los haya dictado, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

**EL PRESIDENTE DEL ILC**





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
23/11/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 908049E

## FORMULARIO WEB-SOLICITUD CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES PARA RESTAURACIÓN DE PENDONES. AÑO 2022

D./D.<sup>a</sup> ..... en calidad de  
(1) ..... de (2) ....., con domicilio a efectos de  
notificación en C/..... CP ..... localidad  
....., Tfno.: .....

- (1) Cargo,  
(2) Entidad.

### EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones con destino a la **RESTAURACIÓN DE PENDONES. AÑO 2022**, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

### SOLICITA

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de subvenciones para la **RESTAURACIÓN DE PENDONES. AÑO 2022**

### DECLARA

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.
2. Que se compromete a comunicar a este Instituto Leonés de Cultura cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
3. Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.
4. Que para la realización del proyecto/actividad ..... (marcar con una **X** lo que proceda):





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
23/11/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 908049E

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

Escriba aquí nombre de la entidad y cantidad solicitada o concedida

b) Subvenciones de entidades privadas:

Escriba aquí nombre de la entidad y cantidad solicitada o concedida

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al Instituto Leonés de Cultura la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6.- QUE NO ESTÁ REALIZADO EL TRABAJO objeto de la ayuda, sin que ello suponga que no se hayan podido realizar otras actuaciones en distintas partes del bien a restaurar.

**EN EL CASO DE SOLICITAR LA CONCESIÓN AUTOMÁTICA DEL ANTICIPO, MARCAR LA SIGUIENTE CASILLA.**

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional de la Ordenanza General de subvenciones y **como entidad local que tiene delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial**, autorizo al ente provincial para compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso, a fin de que se me conceda automáticamente el anticipo, para lo cual adjunto la ficha de terceros debidamente cumplimentada

En ....., a ....., de ..... de 2022

EL SOLICITANTE,  
(Firma Electrónica)

Fdo.: .....

Advertencia legal

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero denominado "Beneficiarios de ayudas", creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
23/11/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 908049E

## ANEXO I

### ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD DEL BIEN CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE PENDONES. AÑO 2022

D. /D<sup>a</sup> ....., en calidad de secretario/a  
del ayuntamiento/junta vecinal de ....., en relación con la petición de  
subvención **RESTAURACIÓN DE PENDONES. AÑO 2022**

#### CERTIFICO:

Que en sesión celebrada el día ..... el Pleno/la Junta de Gobierno/ la  
Junta Vecinal de esta entidad local acordó aprobar el documento técnico para la ejecución de la  
obra .....con un presupuesto de.....

- Que el bien a restaurar es propiedad de la entidad solicitante y está incluido en el inventario  
de bienes de dicha localidad.
- Que la entidad solicitante disfruta de la posesión pacífica del bien (se acompaña documento  
que lo acredita)

(Señalar con X lo que proceda)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del  
Sr./Sra. Alcalde/Presidente, en ..... a ..... de .....de 2022

Vº Bº El/La Alcalde/Presidente

El/la Secretario/a





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
23/11/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 908049E

## ANEXO II MODELO SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA RESTAURACIÓN DE PENDONES. AÑO 2022.

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI nº....., en  
calidad de .....(1) de .....(2) como  
beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria con destino a la  
**RESTAURACIÓN DE PENDONES. AÑO 2022** para el desarrollo de la actuación  
.....

(1) Alcade/sa, Presidente, etc.

(2) Entidad.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Instituto Leonés de Cultura, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 7.-Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como la ficha de terceros debidamente cumplimentada (en caso de que no se hubiera presentado anteriormente).

En ....., a .... de ..... de 202..

EL BENEFICIARIO (firma electrónica)





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
23/11/2021DIPUTACIÓN  
DE LEÓNINSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 908049E

**ANEXO III**  
**MODELO JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES**  
**CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE TRAMITACIÓN**  
**ANTICIPADA PARA RESTAURACIÓN DE PENDONES. AÑO 2022.**

D./D<sup>a</sup> ....., en calidad de Fedatario público /a de la Entidad Local de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida para .....(\*) por el Instituto Leonés de Cultura, con base en la convocatoria con destino a la **RESTAURACIÓN DE PENDONES. AÑO 2022**

(\*) Detallar Actuación.

Certifica:

1 Que por Resoluciones de ..... (órgano competente de la entidad local) se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las Obligaciones Reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES								
A Cumplimentar por todos los ayuntamientos beneficiarios							A cumplimentar solo por las entidades locales a los que se les haya efectuado anticipo	
Nº factura	N.I.F.	Acreedor	Concepto	Fecha emisión	Fecha aprobación	Importe	Fecha de pago mediante transferencia bancaria	Cuenta corriente a la que se hace el pago
SUMA								

De acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la OGS, en el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención, debiendo acreditar ese extremo mediante la presentación de la factura y justificante de la transferencia realizada.

2.- Que la relación clasificada de ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con identificación del ente y del importe son los siguientes:

Ingresos derivados de la actividad:	
Subvenciones:	

18



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA U7VH 4XW4 WHVN 42TZ

**Bases definitivas convocatoria Restauración Pendones 2022 - SEFYCU 3283794**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 18 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
23/11/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 908049E

5.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr./Sra. Alcade/sa-Presidente, en León a ..... de ..... de 2022

**EL/LA SECRETARIO/A,**





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
23/11/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 908049E

## ANEXO IV

### SOLICITUD ANTICIPO PARA ENTIDADES LOCALES SIN RECAUDACIÓN DELEGADA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES PARA RESTAURACIÓN DE PENDONES AÑO 2022

D./D<sup>a</sup> ....., Secretario/a del ayuntamiento/junta vecinal de la Entidad Local.....

#### EXPONE:

PRIMERO.- Que por acuerdo del Consejo Rector del ILC le ha sido concedida una subvención para el desarrollo del proyecto ....., dentro de la Convocatoria de subvenciones con destino a la **RESTAURACIÓN DE PENDONES. AÑO 2022**

SEGUNDO.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

TERCERO.- Que con fecha ....., el secretario/a municipal ha emitido la certificación siguiente:

D./D<sup>a</sup>....., Secretario/a del ayuntamiento/junta vecinal de.....

#### CERTIFICA:

Que en relación con la convocatoria de subvenciones con destino a la **RESTAURACIÓN DE PENDONES. AÑO 2022** la adjudicación de la obra/servicio se ha realizado con fecha..... y asciende a la cantidad de ..... euros.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde

#### EL/LA SECRETARIO/A,

Por ello, al amparo de lo previsto en el apartado cuarto de la disposición adicional de la OGS, SOLICITO un anticipo del 70 por 100 de la subvención comprometida derivada de la adjudicación del proyecto/servicio/actividad, adjuntando la ficha de terceros debidamente cumplimentada.

EL/LA ALCALDE/SA  
(firmado electrónicamente)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO  
LEONÉS DE CULTURA

20



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA U7VH 4XW4 WHVN 42TZ

**Bases definitivas convocatoria Restauración Pendones 2022 - SEFYCU 3283794**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 20 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
23/11/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 908049E

## ANEXO V

### CERTIFICACIÓN MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA RESTAURACIÓN DE PENDONES. AÑO 2022

D/D<sup>a</sup>....., Secretario/a del  
ayuntamiento/junta vecinal de .....

CERTIFICO: Que se han realizado y se aportan las medidas de difusión de la subvención  
concedida, conforme a lo exigido en las Base Quinta y Décima de la Convocatoria, siendo:

- Carteles
- Otros (Especificar): .....

En ..... a ..... de ..... de 2022

El/la Secretario/a





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
23/11/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 908049E

## ANEXO VI

### MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA RESTAURACIÓN DE PENDONES. AÑO 2022

(modelo de cartel editable disponible en la web de la convocatoria)

 <b>DIPUTACIÓN DE LEÓN</b>		 <b>INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA</b>	
<b>RESTAURACIÓN DE PENDONES</b>			<b>2022</b>
<b>Colabora</b>		<b>Obra</b>	
Ayuntamiento de XXXxxxx		<b>ESCRIBE AQUÍ EL NOMBRE DE LA OBRA</b>	
Junta Vecinal de YYYyyy			
Técnico			
Aaaaa Aaaaa Aaaaa		Presupuesto	12345678910
		Subvención ILC	12345678910
		Plazo ejecución	00-00-0000
		<b>Empresa</b>	
		<b>Logo</b>	





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
23/11/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 908049E

## GUÍA DE COMPRESIÓN FÁCIL RESTAURACIÓN DE PENDONES. AÑO 2022

### OBJETO

Restauración de pendones o pendonetas pertenecientes a los ayuntamientos o juntas vecinales, preferentemente los correspondientes a la cultura tradicional de la provincia de León.

Conservación de telas y varas antiguas, ya que estas son las que tienen mayor riesgo de desaparecer por distintos motivos: mayores costes de conservación, mayores costes de restauración, naturaleza de los propios materiales etc.

Se podrá subvencionar además la implementación de medidas correctoras encaminadas a la conservación preventiva posterior a la restauración de los pendones, mediante la ejecución de un sistema de musealización, exhibición y/o almacenamiento de los mismos, con un importe máximo del 20% de la inversión total prevista.

### CUANTÍA:

Veinte mil euros (20.000,00 €).

La subvención no superará el 80% de la inversión total realizada, y podrá ser como máximo de 5.000 €. El beneficiario deberá justificar la totalidad del proyecto presentado para la percepción de la subvención que se conceda.

### SOLICITANTES

Ayuntamientos o juntas vecinales que sean titulares de pendones, ubicados todos ellos en municipios menores de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y no se encuentren incursos en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

### FASE DE SOLICITUD

PLAZO: 20 días hábiles desde publicación del extracto convocatoria en el BOP

### DOCUMENTACIÓN:

- FORMULARIO
- ANEXO I Certificación del fedatario público sobre propiedad del bien y aprobación del proyecto.
- DOCUMENTO TÉCNICO.

Este documento deberá estar realizado por un técnico con **titulación específica de restauración y conservación** de bienes culturales, para lo cual será imprescindible que en el mismo se indique la titulación del firmante. El documento contendrá los siguientes apartados:

1º.- MEMORIA HISTÓRICA.





FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
23/11/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 908049E

2º.- MEMORIA TÉCNICA.

3º.- MEMORIA DE MUSEALIZACIÓN.

4º.- MEMORIA FOTOGRÁFICA.

5º.- MEMORIA ECONÓMICA.

Los costes de musealización serán subvencionables hasta un 20% de la inversión total prevista.

#### **FASE DE NOTIFICACIÓN**

Mediante la correspondiente notificación electrónica.

#### **FASE DE EJECUCIÓN**

PLAZO: Desde la concesión hasta el 1 de noviembre de 2022

#### **FASE DE JUSTIFICACIÓN**

PLAZO: Hasta el 15 de noviembre de 2022.

DOCUMENTACIÓN:

- ANEXO II Solicitud de abono
- FICHA DE TERCEROS (si no la ha aportado con el formulario o con la solicitud de anticipo)
- ANEXO III Memoria económica
- MEMORIA DE ACTUACIÓN
- ANEXO V certificado medidas de difusión
- MEDIDAS DE DIFUSIÓN: Aportación de oportunas fotografías donde se aprecie la colocación de cartel.

